

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 10 de junio 2021. Le informo al señor juez que la parte demandante el 26 de mayo de 2021, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 851

Demandante: **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CESIONARIO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**

Demandado: **JOSE ALEX CORDOBA CAICEDO**

Radicación: 2014-00186-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA

Buenaventura, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la parte demandante solicita la terminación del proceso por el pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares, se procederá a dar trámite de conformidad al artículo 461 del código General del Proceso.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESULEVE

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto sobre los bienes de propiedad de la parte demandada. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: En caso de existir embargo de remanentes éstos se colocarán a disposición del juzgado que los solicitó.

CUARTO: Previa consignación del arancel judicial correspondiente, **ORDENAR** el desglose de los documentos base de recaudo con destino a la demandada.

QUINTO: Archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4b100c365283fee33db3a444585113143c8d520be2a83faf790ffd0bacd
a777e**

Documento generado en 11/06/2021 10:17:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>